

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

044 Piura, 23 FEB 2018.

VISTOS:

El Oficio N°-010-2017-CONSORCIO BRASIL (HRyC N° 55340) recibida con fecha 01.12.2017, La Carta N° 010-2018/BGDLL-ING recibida con fecha 08.02.2018, el Informe N° 126-2018/GRP-440330 recepcionado con fecha 13.02.2018, el Memorando N° 138-2018/GRP-440300 de fecha 13.02.2018, el Informe N° 153-2018/GRP-440320 de fecha 16.02.2018, relacionado con la **APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS Y PLANO MODIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 264005.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto del 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA**, (integrado por: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC y OBRACIV CIA. LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ), suscribieron el Contrato N° 67-2017-GR, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código SNIP N° 264005, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017/GRP-ORA-CS-(Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/ 16' 466, 628.54 y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con Oficio N° -010-2017-CONSORCIO BRASIL (HRyC N° 55340) recibida con fecha 01.12.2018, la Ing. Danitza Milagros García Lazo en calidad de representante legal de Consorcio Brasil, remite la absolución de consultas y observaciones en atención a lo solicitado por la Dirección de Estudios y Proyecto mediante el Oficio N° 561-2017/GRP-440330 de fecha 29.11.2017, alcanzando el plano modificado MH-06 Detalles de Baden Típico – Modificado, de la obra en mención;

Que, con Carta N° 010-2018/BGDLL-ING recibida con fecha 08.02.2018, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, para manifestarle que le hace llegar el expediente de modificación del proyecto (planos), los cuales han surgido como consecuencia de las diferentes consultas realizadas por el contratista, así como las absoluciones del proyectista; en ese sentido, entre otros, alcanza memoria descriptiva y los planos nuevos: PM-01, PM-02, CC-01 y plano modificado: MH-06 para su aprobación;

Con relación a la Memoria Descriptiva, señalada en el párrafo anterior, se advierte en el numeral 3.0 sobre las consultas y modificaciones lo siguiente: "(...). En las zonas de tramo asfaltado (Progresiva 0+000 – Progresiva 7+650): es evidente que, han cambiado las condiciones actuales del tramo asfaltado y requiere el empleo de partidas acordes con la situación actual de la estructura del pavimento, lo que generaría las modificación del proyecto; asimismo, señala que, "en el tramo de trocha carrozable (Progresiva 7+650-Progresiva 26+408): se encontraron erosiones de quebradas, en las progresivas 9+012.5, 9+770 y 10+840 situación que no había sido prevista en el expediente técnico y como consecuencia del fenómeno del Niño Costero. Respecto a lo descrito, se hace necesario estabilizar el terreno perimetral de las quebradas mediante elementos de protección (...); estas modificaciones originaran adicional y deductivo de obra, los cuales se tramitaran una vez aprobada la modificación mediante resolución;

Que, con Informe N° 126-2018/GRP-440330 recepcionado con fecha 13.02.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite los actuados a la Dirección General de Construcción, solicitando la aprobación de los planos nuevos: PM-01, PM-02, CC-01 y plano modificado: MH-06, quien con Memorando N° 138-2018/GRP-440300 de fecha 13.02.2018, señala que contando con opinión técnica del área especializada, otorga su conformidad y dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión continuar con el trámite correspondiente de aprobación respectiva;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

044 Piura, 23 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 153-2018/GRP-440320 de fecha 16.02.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por la Dirección de Estudios y Proyectos y conformidad de la Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de los planos, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLANOS NUEVOS**

1	PM-01	PLANTA DE MODIFICACIONES
2	PM-02	PLANTA DE MODIFICACIONES
3	CC-01	EVACUACIÓN DE CUENCA CIEGA

**PLANO MODIFICADO**

1	MH-06	DETALLES DE BADEN TIPICO - MODIFICADO
---	-------	---------------------------------------

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS NUEVOS Y PLANO MODIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 264005, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLANOS NUEVOS**

1	PM-01	PLANTA DE MODIFICACIONES
2	PM-02	PLANTA DE MODIFICACIONES
3	CC-01	EVACUACIÓN DE CUENCA CIEGA

**PLANO MODIFICADO**

1	MH-06	DETALLES DE BADEN TIPICO - MODIFICADO
---	-------	---------------------------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Dirección de Estudios y Proyectos, la elaboración de los expedientes técnicos del adicional y deductivo –que resulten necesarios – a consecuencia de la aprobación de los planos nuevos, descritos en el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

044 Piura, 23 FEB 2018

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa **CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA**, en su domicilio legal sito en Calle Los Robles Mz I Lote 2, Dpto 202-Urb. Los Geranios-Piura y a la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL LA PALMA**, en su domicilio legal sito en Av. Marcavelica Mz D-02 Urbanización Chira (1er Piso) del Distrito 26 de Octubre -Piura.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

  
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

